



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL**

BOGOTÁ D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso: Ejecutivo Quirografario N° 2020-00758
Demandante: Abogado Especializados en Cobranzas S.A.
AECSA.
Demandado: Albeiro Prada Hernández.

Comoquiera que se encuentran reunidos los requisitos legales de la demanda y satisface las exigencias de los arts. 82, 84, 422, 424, 430 y 431 del C. G del P. y del artículo 709 del C. de Co., el juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía ejecutiva quirografaria de menor cuantía a favor de **Abogado Especializados en Cobranzas S.A. AECSA** contra **Albeiro Prada Hernández**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por Treinta y seis millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve pesos con setenta y tres centavos **(\$36.394.249,73 M/cte.)**, por concepto de capital vencido y no pagado incorporado al pagaré No. 1440253 con fecha de vencimiento 30 de junio de 2020.

2.- Por los intereses de mora sobre la suma del numeral anterior, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (art. 111 de la ley 510/99), desde la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme a las previsiones de los arts. 291 y 292 del Código General del Proceso.

Las anteriores sumas de dinero deberá cancelarlas la demandada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto personalmente (artículo 431 *ejúsdem*), o en su defecto, con cinco (5) días más para contestar la demanda y proponer excepciones (art. 442-1 *ibídem*).

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 05 Hoy **19 de enero de 2021**. El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

JSAP

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baebaea51a7bbe2e24132f42caa90fe6487d7555c99f5fefe9b056dbb5c7c7a7**
Documento generado en 18/01/2021 11:51:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>